

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado n.º 532/99 promovido por D. Manuel Calderón Monjo contra la Orden de 5 de abril de 1999.

Dando cumplimiento a la Providencia efectuada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz de 14 de septiembre de 1999, se hace pública la instrucción del Procedimiento Abreviado n.º 532/99, promovido por D. Manuel Calderón Monjo, contra la Orden de 5 de abril de 1999, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de julio de 1997, para cubrir puestos vacantes pertenecientes al Grupo IV, Categoría Oficial de Primera, Especialidad Conductor de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de octubre de 1999.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa S.A. Mirat de transportes de viajeros por carretera (34/99).

CONVENIO COLECTIVO. Expte. n.º 34/99. VISTO: El Texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa S.A. Mirat de transporte de

viajeros por carretera, con Código de Convenio 1000672, de ámbito provincial, suscrito el 23-9-99, por los Delegados de Personal en representación de una parte y de por los Representantes de la Empresa de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (DOE de 9-5-95); Decreto 76/1995, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo (DOE de 3-8-95); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27-2-96);

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 34/99, con notificación de ello a las partes firmantes.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de Provincia» de Cáceres.

Mérida, 6 de octubre de 1999.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA EMPRESA SOCIEDAD ANONIMA MIRAT DE TRANSPORTES DE VIAJEROS POR CARRETERA, PARA SUS TRABAJADORES EN LA PROVINCIA DE CACERES

ARTICULO PRELIMINAR.—El presente Convenio se suscribe entre los delegados de personal en representación de los trabajadores y la representación de la empresa por la patronal.

Art. 1.º - AMBITO DE APLICACION.—El presente Convenio tiene carácter de empresa y regirá por tanto en los centros de trabajo de SOCIEDAD ANONIMA MIRAT para todo su personal incluido en la